



Universidad del Sureste
Escuela de Medicina

RESUMEN

Docente: Dr. Leonardo Daniel Nanduca Navarro

Materia: Medicina Forense

Alumno: Lara Vega Ismael

Semestre 5to Grupo A

9/enero/2021

DELITOS SEXUALES

Según la "Ley General de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia", la definición de violencia sexual es: "Cualquier acto que dañará o destruirá el comportamiento físico y / o sexual de la víctima, amenazando así su libertad, dignidad e integridad física". Este fenómeno no sólo se limita a actos físicos sexuales, también incluye las tentativas para consumir actos, así como la violencia verbal y psicológica.

En la práctica médico-legal, el área relacionada con este tipo de delitos es la Sexología Médico-legal o Forense. La legislación en México considera los Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual, en el Título decimoquinto del Código Penal Federal, donde se abordan los delitos de: Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación; y los define de la siguiente forma:

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 259 Bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de ochocientos días multa. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el

hostigador, a petición de la parte ofendida.

ABUSO SEXUAL

Artículo 260. Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa. Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

Artículo 261. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.

VIOLACIÓN

Artículo 265. Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Artículo 265 Bis. Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior.

Artículo 266. Se equipara a la violación y se sancionará de ocho a treinta años de prisión:

1.- Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad.

2.- Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo.

3.- Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o quien no tenga capacidad de comprender el hecho.

De tal forma que la actividad pericial del médico debe ir orientada a la obtención de elementos objetivos (evidencias) de carácter médico-legal, que ayuden a la integración del delito, así como medidas de protección a la víctima, tales como:

- Reconocer el adecuado estado mental de la persona (diagnóstico de enfermedad o estado mental y alteración del mismo por psicotrópicos u otras circunstancias)
- Evaluación de las características físicas y sexuales de la víctima (estado de salud general, edad clínica y desarrollo sexual)

- Identificar o no la existencia de violencia física (lesiones)
- Documentar si existe evidencia de cópula o introducción de cualquier elemento o instrumento por vía oral, vaginal y anal, reciente
- Recolección de tejidos orgánicos, secreciones o cualquier elemento o evidencia física que vincule al agresor con el hecho
- Protección de la víctima; referencia a unidades médicas para detección y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, para diagnóstico de embarazo y brindar apoyo psicológico o psiquiátrico.

La valoración médico-legal debe de incluir: entrevista, examen médico, toma de muestras y examen de la vestimenta.

ENTREVISTA

En primer lugar, se solicitan los datos correspondientes a la ficha de identificación: nombre, edad, estado civil, escolaridad, ocupación, lugar de origen. En seguida se pregunta sobre antecedentes no patológicos y antecedentes patológicos, seguido de antecedentes gineco-obstétricos y sexuales de importancia. Respecto del padecimiento actual, en este apartado se solicita información muy valiosa para la investigación del delito. Además de ser una experiencia muy difícil para la víctima, es importante dejar en claro que la víctima tiene el

derecho a suspender la entrevista cuando lo considere necesario y el personal.

Uno de los métodos más sencillos para hacer una entrevista dirigida es emplear las siguientes preguntas: ¿Qué ocurrió?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Quién o quiénes fueron?, ¿Cómo fue?, ¿Por qué?, ¿Qué sintió?; este último es un cuestionamiento muy difícil de abordar ya que es de esperar que la víctima de un acto como éste se encuentre sufriendo y con un estado mental alterado por lo que sería importante la ayuda psicológica en esta parte de la entrevista.

EXPLORACIÓN FÍSICA

Uno de los puntos cardinales en este tipo de valoraciones médicas es la inspección. Se considera que desde el momento en que la persona cruza la puerta del consultorio, está siendo evaluada por el médico, ya que brinda datos para la investigación judicial; uno de ellos es el estado mental: atención, nivel de consciencia, percepción, juicio, comportamiento, orientación en sus esferas, entre otros. Estos elementos aportan información sobre la víctima respecto si es

el momento adecuado para seguir con la evaluación o si necesita algún tipo de

atención médica o psicológica.

La exploración debe ser completa y está sistematizada en tres áreas: área

genital, que incluye la zona genital, el periné y el área anal; área paragenital, que incluye la zona abdominal infraumbilical, monte de venus, caras internas de los muslos y glúteos; por último, el área extragenital que corresponde al resto de las regiones anatómicas del cuerpo, destacan la cabeza, el cuello, las mamas, las muñecas y las piernas.

Lesiones para y extragenitales: para la búsqueda de estas lesiones la víctima se tendrá que retirar la ropa; lo adecuado es realizarlo en dos tiempos, primero la examinación de la parte superior del cuerpo y, posteriormente, de la región inferior tomando como límite la cintura. Se describen lesiones por contusión:

- Equimosis: cuero cabelludo, cara, cavidad oral, pubis y muslos
- Sugilaciones: cuello, mamas y espalda
- Hematomas: cuero cabelludo, cara, cuello y muslos
- Excoriaciones: cuello, rostro y mamas
- Surcos de estrangulación
- Surcos de sujeción: muñecas y tobillos
- Mordeduras: cuello, mamas y glúteos
- Ruptura de uñas

TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO

Se recomienda la toma de sangre y orina en la víctima para la

determinación de tóxicos como alcohol, benzodiacepinas, barbitúricos, GHB (ácido Gamma hidroxibutírico), entre otros hipnóticos sedantes, relajantes musculares y drogas de diseño. Las muestras de sangre también se utilizan para detectar enfermedades de transmisión sexual y diagnóstico de embarazo. Toma de exudado oral, vaginal y anal.

EXAMEN DE LA VESTIMENTA

Se debe describir el tipo de ropa, a qué tipo de prenda corresponde, el color y material, así como las condiciones en que se encuentra: si es nueva, si está desgastada, rota o desgarrada, así como el tipo de desgarre y si éste corresponde a una cierta distribución o si fue producido por un objeto determinado, con filo o perforante; por

último, observar si presenta manchas, de mugre, tierra, polvo, pintura, grasa, sangre, semen, restos vegetales, etc.

EXAMEN DEL AGRESOR

- Es el complemento necesario para la investigación pericial, y tiene varios objetivos:
- Determinar si existen datos de coito reciente
- Capacidad física para someter a la víctima
- Capacidad de erección
- Presencia de signos que lo vinculen con el delito

La evaluación del agresor es similar a la de la víctima, sigue el mismo protocolo: entrevista, examen físico general y genital, así como la toma de muestras.